



Firmado digitalmente por VERA
ROJAS Ent Del Carmen FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 13:57:56 -05:00



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AZAHUANCHE OLIVA Willian
Ricardo FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 14:07:00-0500



Firmado digitalmente por DIAZ
PRETEL Fiorella Joshany FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 10:25:06 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



Cajamarca, 30 SEP 2021

VISTOS:

El Expediente N° 56547-2019; Resolución de Órgano Instructor N° 105-2020-OI-PAD-MPC; Informe de Órgano Instructor N° 136-2021-OI-PAD-MPC de fecha 08 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Título V el nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que: “El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento”; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley de Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento.

IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR (A)

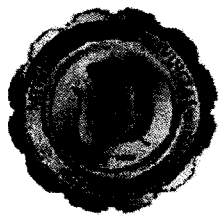
• LENIN MORALES QUINTANA

- DNI N° : 43561169
- Cargo : Sub Gerencia de Operaciones de Transporte
- Área/Dependencia : Gerencia de Vialidad y Transporte
- Tipo de contrato : Decreto Legislativo N° 1057
- Periodo : 31 de marzo de 2016 al 31 de enero del 2017
- Situación actual : Sin vínculo laboral vigente

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Gerencia N° 113-2019-GVT-MPC, de fecha 14 de mayo de 2020 (Fs. 14-19), el Gerente de Vialidad y Transporte resuelve: “ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC) siguientes: (...)”, indicando un número de ciento cuarenta y cinco (145) Tarjetas Únicas de Circulación que deberán dejarse sin efecto, por las siguientes razones:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



- Producto de la facultad de revisión de los actos administrativos conferida a la administración pública permite que se realice una investigación de los mismos e identifique los posibles vicios Administrativos trascendentales que causen perjuicio irreparable al presunto infractor, en este sentido se procedió verificar que se han habilitado y emitido TUC de forma irregular a la **Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL.**, establecido en el Art. 10 de la LPAG N° 27444 referente a Procedimiento Regular, presupuesto que está encaminado a que todo acto administrativo antes de su emisión deba ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo prevista para su generación, es decir que se cumpla con el procedimiento previo a la emisión de la Resolución de Habilitación.
- Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, la cual amplía el plazo de proceso de formalización de vehículos menores hasta agosto del 2016.
- Que, de acuerdo al Informe No 219-2019-SOT-GVT-MPC, informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 518-CMPC, QUE PROMUEVE LA FORMALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES en su Artículo 1°,- APROBAR la ampliación del plazo vigencia de la Ordenanza Municipal No 518- 2015-CMPC, por un periodo de 30 (treinta) días calendarios. Artículo 2°.- PRECISAR que la formalización promovida mediante Ordenanza Municipal N° 518- 2015 comprende a aquellos vehículos que se encuentran en calidad de informales, entendiéndose como informal aquel vehículo que nunca ha obtenido una autorización, que no ha renovado su autorización, que ha solicitado su renuncia a la empresa o que ha sido objeto de una baja de su autorización por parte de la empresa a la cual perteneció. Además, se consideraran a aquellos vehículos adquiridos hasta el 11 de marzo del año en curso y con una antigüedad no mayor a 6 años. Artículo 3°- SUSPENDASE la tramitación de todos los procedimientos de otorgamiento de permisos de operaciones a nuevas Personas Jurídicas, ampliación de padrones y el procedimiento de sustitución para el servicio de Transporte Publico Especial de personas en vehículos menores motorizados, hasta que exista un informe técnico que justifique el incremento del parque automotor destinado al servicio transporte público"; a la vigencia de la Ordenanza la empresa formalizó y obtuvo solamente la autorización de 14 unidades mediante Resolución No 093-2016-GVT-MPC, a la fecha en el padrón cuenta con 159 unidades, de las 145 unidades restantes no existe registro alguno de cómo se procesó la obtención de los TUC, emitiéndose la Resolución que autorice la emisión de los mismos.
- Que, de acuerdo a la Resolución No 093-2016-GVT-MPC, la empresa obtuvo una habilitación vehicular de 14 unidades, emitiéndose los TUC respectivos.
- Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y su modificatoria mediante el D.L. N° 1272-MTC Principio de privilegio de controles posteriores, se advierte que la Empresa de Transportes y Servicios Generales Rutas Divinas SRL., no cuenta con Resolución que amplíe la habilitación de 145 unidades vehicular, siendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



la emisión de TUC y ampliación de forma irregular, indicando la relación de los TUC que deberán declararse la nulidad de oficio.

Que a folios (8-13), obra el Informe N° 099-2019-AL-GVT-MPC, emitido por el asesor legal de la Gerencia de Vialidad y Transporte, el mismo que dio mérito a la Resolución de Gerencia N° 113-2019-GVT-MPC, antes mencionada.

Que, a folios (4-5), obra el descargo realizado por el Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios Generales Rutas Divinas SRL, solicitado mediante Carta N° 076-2019-GVT-MPC de fecha 29 de abril de 2019, el cual ha sido declarado Improcedente por haber sido otorgado extemporáneamente; sin embargo, vale la pena indicar que en el descargo se hace mención lo siguiente: *"TERCERO: Que los documentos presentados para la obtención de los TUC's los que fueron solicitados mediante FUT, en el plazo de la vigencia de las ordenanzas estos fueron solicitados en el año 2016 y entregados los TUC's en el mismo año, (...)".*

Que, en relación a lo indicado por el Gerente de la Empresa de Transporte y Servicios Generales Rutas Divinas SRL, se procedió a hacer una búsqueda en el Sistema de Trámites Web del año 2016, encontrándose que efectivamente las solicitudes de autorización y habilitación de vehículos se realizaron desde los primeros meses del año 2016, finalizando los últimos meses del año 2016, tal como se observa en las siguientes imágenes:

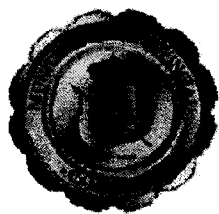
2016									
#Exp.	Tipo	Solicitante	Documento	#Doc	Folio	Descripción	Proceso	Estado	Fecha
		RUTAS DIVINAS							
4812	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 050211		12	POR FORMALIZACION DEL VEHICULO DE	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		21/01/201
710	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 45726		13	FORMALIZACION DEL VEHICULO PLACA N°	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		06/01/201
237	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 046986		12	POR FORMALIZACION Y HABILITACION DE	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		04/01/201

Ver Anexos Ver Referencias Reporte

Page 6 of 6

View 51





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



2016

#Exp.	Tipo	Solicitante	Documento	#Doc	Folio	Descripción	Proceso	Estado	Fecha
RUTAS DIVINAS									
64141	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 076280		10	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64134	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 069433		13	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64127	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 000668		13	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64121	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 073285		11	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64113	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 051811		12	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64103	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 076710		13	POR FORMALIZACION Y AUTORIZACION D SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
64095	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 076712		11	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			15/08/201
34191	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	SOLICITUD		4	PRESENTA RESPUESTA REFERENTE A CA SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			28/04/201
5071	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 049041		11	POR FORMALIZACION DEL VEHICULO DE SOLICITUDES COPIAS Y OTI			22/01/201
4820	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 050201		14	SUBSANA OBSERVACION POR FORMALIZA SOLICITUDES COPIAS Y OTI			21/01/201

Ver Anexos Ver Referencias Reporte

Page 5 of 6

View 41

2016

#Exp.	Tipo	Solicitante	Documento	#Doc	Folio	Descripción	Proceso	Estado	Fecha
RUTAS DIVINAS									
91588	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 104046		125	SUBSANA OBSERVACION DEL EXP 83584 SOLICITUDES COPIAS Y OTI			25/10/201
83584	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	CARTA S/N		281	SOLICITA AUTORIZACION PROVISIONAL SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			04/10/201
77994	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 095414		2	SOLICITA LA DEVOLUCION DE EXPEDIENT SOLICITUDES COPIAS Y OTI			19/09/201
76002	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 93306		148	SOLICITO AUTORIZACION PARA ACCEDER SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			14/09/201
72966	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 91662		11	SOLICITA AUTORIZACION Y HABILITACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			07/09/201
47804	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 83571		12	SOLICITA AUTORIZACION Y HABILITACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			24/08/201
97802	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 087242		10	SOLICITA AUTORIZACION Y HABILITACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			24/08/201
64674	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 086367		12	SOLICITA FORMALIZACION Y AUTORIZACION SOLICITUDES COPIAS Y OTI			16/08/201
64220	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 014234		2	SOLICITO DEVOLUCION DE EXP N° 4812 SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/08/201
64218	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 014231		4	SOLICITO DEVOLUCION DE EXPEDIENTES SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/08/201

Ver Anexos Ver Referencias Reporte

Page 4 of 6

View 31 - 41

2016

#Exp.	Tipo	Solicitante	Documento	#Doc	Folio	Descripción	Proceso	Estado	Fecha
RUTAS DIVINAS									
99276	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 97403		9	RENOV/ 5326-1D SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			16/11/201
99062	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 100966		9	RENOV/ MB-3764 SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
98762	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 097405		10	RENOV/ DE TUC PLACA N° M3-7403 SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
98758	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 091663		9	RENOV/ DE TUC PLACA N° 4451-5D SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
98752	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 093950		9	RENOV/ DE TUC PLACA N° 4607-5D SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
98749	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 108690		10	RENOV/ DE TUC PLACA N° MB-7212 SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
98745	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 108830		9	RENOV/ DE TUC PLACA N° 2070-1D SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD			15/11/201
97723	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	FORMULARIO UI 102722		16	SOLICITA AUTORIZACION DEL VEHICULO SOLICITUDES COPIAS Y OTI			11/11/201
97502	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	OFICIO 01-2016		6	RENTE ROL SEMANAL SOLICITUDES COPIAS Y OTI			11/11/201
94692	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENE	OFICIO 01-2016		6	CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANAL SOLICITUDES COPIAS Y OTI			04/11/201

Ver Anexos Ver Referencias Reporte

Page 5 of 6

View 21 - 31

Año

2016

#Exp.	Tipo	Solicitante	Documento	#Doc	Folio	Descripción	Proceso	Estado	Fecha
RUTAS DIVINAS									
112340	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		17-2016	2	PRESENTA INFORMACION SOBRE LA UNIDAD DE PI	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		27/12/201
112335	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		16-2016	6	PRESENTA ROL SEMANAL	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		27/12/201
111476	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (FORMULARIO UI 099746		10	RENOV/ TUC PLACA N° MB-8408		SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD		22/12/201
111473	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (FORMULARIO UI 099720		10	RENOV/ TUC PLACA N° 4634-3M		SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD		22/12/201
110102	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		13-2016	6	ROL SEMANAL	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		19/12/201
110097	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		13-2016	6	ROL SEMANAL	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		19/12/201
108045	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		11-2016	3	SOLICITA RENOVACION DE AUTORIZACION DE LO	SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD		12/12/201
107312	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		10-2016	6	CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANAL	SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD		09/12/201
106345	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (OFICIO		09-2016	17	ADJUNTA DOCUMENTACION PARA ANEXAR AL EXP	SOLICITUDES COPIAS Y OTI		06/12/201
106202	EXTERNO	EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS (FORMULARIO UI 93907		10	SOLICITO RENOV/ DEL TUC PLACA N° A4-8689		SOLICITUDES COPIAS Y OTI PROCESAD		06/12/201

Ver Anexos

Ver Referencias

Reporte

Page 1

of 6

View 1

Ver Anexos Ver Referencias Reporte

Page 1 of 6

View 1 - 10



Alameda de los Incas s/n Complejo Qhapuq Run

076-599250

www.municipal.gob.pe



Cajamarca

851079



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



En ese sentido, luego de las investigaciones realizadas y análisis de la documentación recibida el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca expidió la Resolución de Órgano Instructor N° 105-2020-OI-PAD-MPC (Exp. N° 56547-2019), resolviendo en su artículo primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, contra el Sr. **LENIN MORALES QUINTANA**, en su calidad de **Subgerente de Regulación de Operaciones de Transporte** por la presunta comisión de la falta prevista en el artículo 85º literal d) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que prescribe: “d) La negligencia en el desempeño de las funciones”, específicamente por haberse emitido 145 TUC’s a la Empresa de Transporte y Servicios Generales Rutas Divinas SRL, durante su gestión, sin que haya realizado una evaluación correcta de los expedientes de la referida empresa de transporte público (Función prevista en el Manual de Organización de Funciones), a fin de que el otorgamiento de las habilitaciones vehiculares y posterior entrega de TUC’s, se realice conforme las normas legales vigentes; omitiendo en dicha evaluación el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el MOF de la Entidad y la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, los mismos que establecen que las autorizaciones se realizan mediante acto administrativo (Resolución del Gerente de Vialidad y Transporte), asimismo, puesto que mediante Resolución N° 093-2016-GVT-MPC, la Empresa de Transporte y Servicios Generales Rutas Divinas SRL obtuvo una habilitación vehicular de 14 unidades, no podía ampliarse dicho padrón vehicular en mérito a la suspensión de ampliación de padrones vehiculares, establecido en la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC. , por las consideraciones expuestas en el presente informe.

IDENTIFICACIÓN DE LA(S) FALTA(S) DISCIPLINARIA(S) IMPUTADA(S):

Que, la negligencia en el cumplimiento de sus funciones, habría involucrado la presunta comisión de la falta configurada en el literal d) del artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil: "Artículo 85. Faltas de carácter disciplinario Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

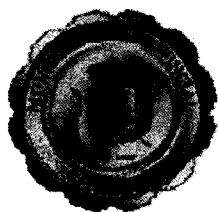
(...)

d) La negligencia en el desempeño de funciones. (...)"

Por haber ejecutado de manera incorrecta sus funciones de evaluar los expedientes de habitación vehicular presentados por la Empresa de Transporte y Servicios Generales Rutas Divinas SRL, dicha condición está prevista en:

- Manual de Organización y Funciones de la MPC – 2013,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



- Referente a las funciones del Sub Gerente de Regulación de Operaciones de Transporte, Código 010603ES "Supervisar y evaluar los expedientes de las diferentes empresas de transporte público para la habilitación vehicular".
- Referente a las funciones del Gerente de Vialidad y Transporte – Código 010603EC "Emitir resoluciones de autorización y concesión para la prestación del servicio público de transporte de personas a nivel distrital e interdistrital en la Provincia de Cajamarca".
- D.S. N° 017-2009-MTC "Reglamento Nacional de Administración de Transporte" y sus modificaciones:
 - 3.11 Autorización:** Acto administrativo otorgado por la autoridad competente mediante el cual se autoriza a una persona, natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente Reglamento, a prestar el servicio de transporte terrestre de personas o mercancías conforme a la clasificación establecida en el título I del presente reglamento."
- Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, del 21 de julio del 2016, ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 518-CMPC, QUE PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES
 - ✓ Artículo 3°- **SUSPENDASE la tramitación de todos los procedimientos de otorgamiento de permisos de operaciones a nuevas Personas Jurídicas, ampliación de padrones y el procedimiento de sustitución para el servicio de Transporte Público Especial de personas en vehículos menores motorizados, hasta que exista un informe técnico que justifique el incremento del parque automotor destinado al servicio transporte público.**

HECHOS Y ANÁLISIS RESPECTO A LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA:

Argumentos de descargo del Servidor LENIN MORALES QUINTANA.

El investigado Lenin Morales Quintana, en su escrito de descargo, de fecha 13 de octubre de 2020 (Fs. 33-44), realizó su defensa en los siguientes términos:

(...)

El MOF 2013 de la entidad vigente a dicha fecha establecía como funciones del Sub Gerente entre otras, supervisar y evaluar los expedientes de las diferentes empresas de transporte público para la habilitación vehicular, y otorgar el certificado de habilitación vehicular para el transporte público de pasajeros y carga.

El servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores por ser un servicio especial está regulado específicamente por el D.S. N° 055-2010-MTC y normas complementarias emitidas por la entidad (ordenanzas, acuerdos de concejo, resoluciones, etc), más no por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Estuve a cargo de la Sub Gerencia de Operaciones de Transportes durante casi todo el proceso de formalización promovido mediante Ordenanza Municipal N° 518-CMPC, desempeñándose según lo establecido por el MOF de la entidad de ese entonces y normas específicas aplicables para cada función.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



Respecto a la formalización promovida mediante Ordenanza Municipal N° 518-CMPC, debo indicar que todos los expedientes presentados por los administrados durante mi gestión, fueron cuidadosamente evaluados según los requisitos establecidos. De todos los expedientes que cumplieron con los requisitos se solicitó la resolución de autorización respectiva y de todos los expedientes que no cumplieron con los requisitos establecidos fueron observados y devueltos a los representantes legales de las empresas, la documentación que sustenta lo indicado debe obrar en la Sub Gerencia, pues cuando entregué cargo se quedó allí y lo manifesté en el acta de entrega de cargo que realicé.

En el acta de entrega de cargo entre otras cosas especifiqué que, en la computadora con Código Patrimonial N° 74087868.0013, está instalado el sistema informático denominado Sistema de Gestión de TUCs (SIGTUC) el cual contiene toda información correspondiente a las personas tanto jurídicas como naturales autorizadas por la Municipalidad Provincial de Cajamarca para prestar servicio público en las modalidades de Transporte Regular de Personas, Transporte Especial de Turismo, Transporte Especial de Taxi, Transporte Especial de Auto Colectivo, Transporte Especial en Mototaxi, Transporte Especial de Movilidad Escolar, Transporte Especial de Trabajadores Docentes y Transporte de Mercancías. Además, contiene flotas y rutas autorizadas a cada persona jurídica o natural por servicio prestado y todos los trámites efectuados por éstas, correspondiente a emisión de habilitaciones vehiculares. Asimismo, indiqué que en el disco local D, dejo una carpeta denominada Base de Datos, la misma que contiene un backups de la base de datos, la misma que tiene un tamaño de 3,405 KB y fecha de creación 31 de enero de 2017 a horas 6:38 pm.

La Empresa de Transportes y Servicios Generales Rutas Divinas SRL, participó del proceso de formalización en dos periodos, según el siguiente detalle:

- i. En la formalización promovida mediante Ordenanza Municipal N° 518-CMPC, presentó 07 unidades vehiculares, de los cuales 06 vehículos cumplieron los requisitos establecidos.
- ii. En la formalización promovida mediante Ordenanza Municipal N° 565-CMPC, la empresa solicitó permiso de operaciones para realizar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxi), de 07 vehículos, de los cuales todos cumplieron los requisitos.

La Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL, amparada mediante la Ordenanza Municipal N° 518-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 565-CMPC, durante mi gestión según lo detallado en los párrafos precedentes, sólo ha obtenido la autorización de 14 unidades vehiculares, de las cuales se solicitó y cuenta con la autorización correspondiente, hecho que detallo en la entrega de cargo.

Respecto a las 145 TUC's que se han emitido de forma irregular, debo indicar que no se han realizado durante mi gestión, pues todos los trámites realizados han sido respecto a los 14 cupos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



que obtuvo durante el proceso de formalización con los vehículos que contaron con un expediente administrativo y cumplieron con los requisitos establecidos.

Frente a los argumentos de defensa expuestos por el investigado, corresponde proceder a analizarlos, asimismo, a fin de corroborar lo indicado por el servidor, se procedió a solicitar mediante expediente N° 56547-2019, la entrega de cargo del Ing. Lenin Morales Quintana, en copia fedateada; en ese sentido, la Subgerente de Operaciones de Transporte remite lo solicitado, indicando además que desconoce quiénes fueron las personas que laboraron en el año 2016, y que a la fecha no existe ningún registro de esos años en sus archivos y tampoco cuenta con algún archivo digital.

Asimismo, mediante Carta N° 112-2021-STPAD-OGGRRHH-MPC de fecha 22 de junio de 2021 y reiterativo con Carta N° 140-2021-STPAD-OGGRRHH-MPC de fecha 03 de agosto de 2021, se solicitó a la Gerencia de Vialidad y Transportes haga llegar la Base de Datos del SIGTUC en donde están registrados todos los trámites realizados desde el año 2016 hasta el 2021 (Trámite de habilitaciones vehiculares, flotas, entre otros); sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe han hecho caso omiso dicha solicitud.

En ese sentido, se tiene que de lo manifestado por el servidor LENIN MORALES QUINTANA, se observa que en su entrega de cargo (Fs. 91-107) indicó la información correspondiente a las personas tanto jurídicas como naturales autorizadas por la Municipalidad Provincial de Cajamarca para prestar servicio público en las modalidades de Transporte Regular de Personas, Transporte Especial de Turismo, Transporte Especial de Taxi, Transporte Especial de Auto Colectivo, Transporte Especial en Mototaxi, Transporte Especial de Movilidad Escolar, Transporte Especial de Trabajadores Docentes y Transporte de Mercancías, tales como Código, Razón Social, Estado y Flota; específicamente, respecto de la Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL, se advierte que su estado es Autorizada con una flota vehicular de 14 unidades, tal como ha indicado el servidor en su escrito de descargo; con lo cual desvirtúa la imputación realizada en su contra respecto a que habría emitido 145 TUC's a la Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL, durante su gestión, sin que haya realizado una evaluación correcta de los expedientes de la referida empresa de transporte público (Función prevista en el Manual de Organización de Funciones), a fin de que el otorgamiento de las habilitaciones vehiculares y posterior entrega de TUC's, se realice conforme las normas legales vigentes; omitiendo en dicha evaluación el MOF de la Entidad y la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, los mismos que establecen que las autorizaciones se realizan mediante acto administrativo (Resolución del Gerente de Vialidad y Transporte), asimismo, puesto que mediante Resolución N° 093-2016-GVT-MPC, la Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL obtuvo una habilitación vehicular de 14 unidades, no podía ampliarse dicho padrón vehicular en mérito a la suspensión de ampliación de padrones vehiculares, establecido en la Ordenanza Municipal N° 565-2016-CMPC, en ese sentido, se determina que el servidor no realizó habilitaciones de forma irregular.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC



N° 565-2016-CMPC, en ese sentido, se determina que el servidor no realizó habilitaciones de forma irregular.

Que, estando a lo antes expuesto, teniendo en cuenta lo señalado por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ABSOLVER al servidor **LENIN MORALES QUINTANA** por la comisión de la falta prevista en el artículo 85º literal d) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que prescribe: “d) La negligencia en el desempeño de las funciones”, debido a que ha desvirtuado la imputación realizada en su contra respecto a emitir 145 TUC’s a la Empresa de Transportes Servicios Generales Rutas Divinas SRL, durante su gestión, sin que haya realizado una evaluación correcta de los expedientes de la referida empresa de transporte público (Función prevista en el Manual de Organización de Funciones), puesto que se ha verificado que en su entrega de cargo realizada el 02 de febrero de 2017 se indica que la mencionada empresa cuenta con 14 unidades vehiculares habilitadas estando acorde con la Resolución N° 093-2016-GVT-MPC de autorización de la referida empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al investigado en su domicilio real que se ubica en Jirón Los Cedros F-11 A Litz. San Carlos Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. WILLIAN RICARDO AZAHUANCHE OLIVA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

DISTRIBUCIÓN
- Exp. N° 54547-2019
- Interesado
- Archivo
- Informática
- STPAD



Atentado de los Incas s/n - Complejo Qhapaq Nan
076 - 599250
www.municipal.gob.pe



Cajamarca

Atentado de los Incas s/n - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municipal.gob.pe



Cajamarca
estuya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)



NOTIFICACIÓN N° 481-2021-STPAD-OGGRRHH-MPC

1. Documento Notificado **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC. (30/09/2021).**
 Texto del Acto Administrativo: **SE RESUELVE ABSOLVER:** Por imputación de falta de carácter disciplinario, en virtud a la Ley Servir 30057 y su Reglamento D.S. 040-2014-PCM: **NOTIFICAR** la presente al Sr. **LENIN MORALES QUINTANA** en su centro laboral o en su domicilio real ubicado en **JR. LOS CEDROS F-11 A, Litz. San Carlos.**
2. Autoridad de PAD : **GERENCIA MUNICIPAL.**
3. Entidad: : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**
Av. La Alameda de los Incas-Complejo Gran "Qhapac Ñan".
4. Efecto de la Notificación.

Firma:..... N° DNI:.....

Nombre:..... Fecha:...../ 10 /2021 Hora:.....

5. Observaciones:.....

CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO (CARTA Y/O RESOLUCIÓN); PROCEDE: EL DESCARGO Y/O RECURSOS DE IMPUGNACIÓN (PARA LOS DESCARGOS 05 DÍAS HÁBILES Y PARA LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS ES DE 15 DÍAS HÁBILES - ART. 111° Y 117° DEL D.S. N° 040-2014-PCM -REGLAMENTO DE LA LEY SERVIR N° 30057).

6. Se anexa **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO SANCIONADOR N° 137-2021-OS-PAD-MPC. (5 Folios).**

ACUSE DE NOTIFICACIÓN (Representante legal u otra persona)	
Recibido por: <u>Victoria Herrera López</u>	DNI N° <u>44307309</u>
Relación con el notificado: <u>esposa</u>	Fecha <u>04</u> / 10 / 2021 hora <u>1:53pm</u>
Firma.....	Se negó a Firmar ☐ Se negó a recibir el documento ☐
Domicilio cerrado ☐ Se dejó Preaviso Primera visita ☐ Segunda visita ☐ Se deja bajo puerta los documentos ☐	
Observaciones:.....	
CERTIFICACIÓN DE NEGATIVA A LA RECEPCIÓN POR PERSONA MAYOR DE EDAD Y CAPAZ:	
Recibió el documento y se negó a firmar: ☐	Recibió el documento pero se negó a brindar datos e identificarse: ☐
MOTIVOS DE NO ACUSE:	
Persona no Capaz: ☐ Domicilio Clausurado ☐ Dirección Existe pero el servidor no vive ☐ Dirección No Existe ☐	
Dirección era de vivienda alquilada: ☐	
NOTIFICADOR:.....	
DNI N°: 26692902	
Observaciones:.....	
ACTA DE CONSTATAción (por negativa y/o bajo puerta)	
En La ciudad de Cajamarca siendo las del día de del 2021, el Sr., notificador de la STPAD-MPC, se hizo presente en la dirección: con el objeto de entregar los actos del Proceso Administrativo Disciplinario (PAD). Asimismo se deja constancia que:.....	
Ante tal situación se elaboró la presente acta, dejando constancia del hecho conforme a lo establecido en el numeral 21.3 y 21.5, del Artículo 21° del TUO la Ley 27444, modificado por el D. S. N° 006-2017-JUS. Para dar fe del levantamiento del acta por....., se deja constancia de las características del lugar y/o predio en donde se ha notificado de acuerdo a Ley.	
N° SUMINISTRO/MEDIDOR:	N° DEL INMUEBLE DEL COSTADO:
MATERIAL DEL INMUEBLE :	N° DE PISOS:
COLOR DE INMUEBLE	/OTROS DETALLES
COLOR DE PUERTA	MATERIAL DE PUERTA

7. NOTIFICADOR: FERNANDO CASTILLO MARIÑAS

FIRMA:.....

N° DNI: 26692902

HORA Y FECHA DE NOTIFICACIÓN: 1:35 p.m. del 04 / 10 / 2021.

OBSERVACIONES: Esta Dirección esta por el momento Sta. Rosa (Cajamarca)